



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 093-2019-MDSCF

Santa Cruz de Flores 16 de mayo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

VISTO: El Informe Legal N°061- 2019- OAJ- MDSCF, de fecha 9 de mayo de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 001-2019-ODEYSP-MDSCF/AMAP, de fecha 15 de marzo de 2019, de la Oficina de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, el Informe N° 049A-2019-ODEYSP-MDSCF/AMAP, de fecha 05 de marzo de 2019, de la Oficina de Desarrollo Económico y Servicios Públicos; el Informe N° 021-2019-UAO-MDSCF/PCR, de fecha 27 de febrero de 2019, del (e) de la Unidad de Operaciones Ambientales;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27380, Ley de Reforma Constitucional, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa para formular, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972 establece, que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales de promover el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo;

Que el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos que las Municipalidades distritales son responsables por la prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción;

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos indica que las Municipalidades distritales están obligadas a regular y fiscalizar el manejo y la prestación de servicios de residuos sólidos de su jurisdicción, debiendo implementar progresivamente programas de segregación y recolección selectiva en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos, reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada, y deberán definir en coordinación con sus dependencias correspondientes, planes integrales de gestión ambiental de residuos sólidos y respectivos instrumentos de planificación;

"Capital del vino y del buen pisco"





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

Que, el artículo 51° del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos refiere que las municipalidades deben valorizar, prioritariamente, los residuos orgánicos provenientes del mantenimiento de áreas verdes y mercados municipales, así como, de ser factible, los residuos orgánicos de origen domiciliario. Los programas de parques y jardines de las Municipalidades son beneficiarios prioritarios del compost, humus o biogás producido con los residuos orgánicos que se generan a partir del servicio de limpieza pública. En caso de excedentes estos podrán ser destinados a donación en general o intercambio con otras Municipalidades.

Que, el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM que aprobó la política Nacional de Ambiente prescribe en el eje de política, 2: Gestión Integral de la calidad ambiental; Componente 4. Residuos Sólidos como un lineamiento de política del sector, el fortalecimiento de la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de residuos sólidos en ámbito municipal, priorizando su reaprovechamiento; Asimismo, de acuerdo a la Guía de la meta 03: "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES", el Plan Anual de Valorización de Residuos sólidos orgánicos municipales se aprueba mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se crea el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, y sus modificatorias, el cual tiene como objetivo incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión.

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas asignadas de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, estableciéndose los lineamientos para el cumplimiento de la Meta 03: "Implementación de un sistema integrado de manejo de Residuos Sólidos Municipales", en donde se implementará la "actividad 3" de la "Meta-3" del Plan de Incentivo a la Mejora de la Gestión Municipal 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2019-EF/50.01, aprueban Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, correspondientes a las metas 1 al 6;

Que, mediante Informe N° 021-2019-UAO-MDSCF/PCR, de fecha 27 de febrero de 2019, el encargado de la Unidad de Operaciones Ambientales; da a conocer el Plan de trabajo para el Estudio de caracterización de Residuos Sólidos Municipales y la conformación del equipo de campo para el desarrollo de dicho estudio;

Que, mediante Informe N° 049A-2019-ODEYSP-MDSCF/AMAP, de fecha 05 de marzo de 2019, la Oficina de Desarrollo Económico y Servicios Públicos da a conocer al Gerente Municipal que el área de Operaciones Ambientales ha presentado un Plan de trabajo para la realización del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales. Dicho Plan de trabajo está determinado en 3 etapas: 1ra Etapa: Planificación; 2da Etapa: Trabajo de Campo y Operaciones.; 3ra Etapa: Análisis de Información; a la revisión de lo planteado se da la aprobación del Plan de trabajo para el inicio de las actividades planteadas;

Que, mediante Memorándum N° 001-2019-ODEYSP-MDSCF/AMAP, de fecha 15 de marzo de 2019, la Oficina de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, designa al Jefe de la Unidad de Operaciones Ambientales Ing. PERCY CCASANI ROJAS, como responsable del equipo de campo para la realización del Estudio de caracterización de los residuos sólidos Municipales del Distrito de Santa Cruz de Flores, en el cual debe conformar los integrantes del equipo de campo para el desarrollo del estudio; así como también comunica que se contará como soporte técnico con los estudiantes de la Universidad Nacional del Callao, Facultad de

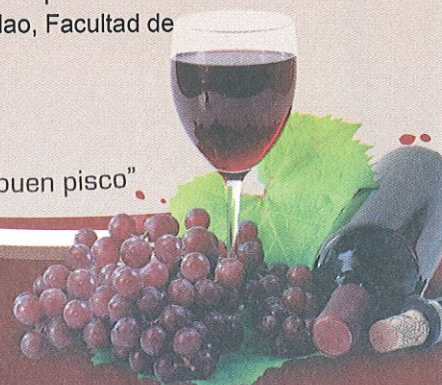
"Capital del vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N° 410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927019189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

Ing. Ambiental y el personal de Servicios Públicos de la Municipalidad en un total de 12 participantes;

Que, mediante Informe Legal N°061- 2019- OAJ- MDSCF, de fecha 9 de mayo de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica, dentro de sus consideraciones expresa que resulta procedente que el Titular de la entidad mediante Acto Resolutivo, apruebe el PLAN DE TRABAJO PARA EL ESTUDIO DE CARACTERIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES solicitado por la Jefa de la Oficina de Desarrollo Económico y Servicios Públicos; ello de conformidad a lo dispuesto por la actividad 3° de la "Meta-3" del Programa de Incentivo a la Mejora de la Gestión Municipal 2019;

Que, en merito a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA EL ESTUDIO DE CARACTERIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES; conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, el cumplimiento de la presente resolución, realizando las acciones que correspondan para su ejecución y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y publicación de la presente Resolución de conformidad con la normatividad vigente; derivándose a la Unidad de Imagen Institucional, para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE

1922

"Capital del vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N° 410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: 927019189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe

